



INFORME: Informo a la señora Juez que revisada nuevamente la actuación se tiene que el partidor si dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho a través de providencia del 9 de los corrientes mes y año, pues la corrección presentada al trabajo de partición y adjudicación de bienes contiene los porcentajes que se adjudicó a cada una de las partes, incluyendo el porcentaje de la hijuela del pasivo. Sírvasse proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio diecisiete (17)  
de dos mil veintiuno (2021). Rad. 2020/218

Visto el informe que antecede y como efectivamente la corrección presentada al trabajo de partición y adjudicación de bienes contiene los porcentajes que se adjudicó a cada una de las partes, incluyendo el porcentaje de la hijuela del pasivo, se dispone en consecuencia continuar con el trámite de la actuación.

Por ende, por el término de cinco (5) días y para los fines indicados en el numeral 1º del Artículo 509 del Código General del Proceso, se da traslado a las partes interesadas en este proceso, de la aclaración al trabajo de partición y adjudicación de bienes presentado por el partidor designado por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Civil 001**  
**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65bb71bc5f9cd12857f245f45e59262e8649d414b53e47e03f4c6b9222d1a1**

Documento generado en 17/06/2022 11:24:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**